

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA (950)

2

3

ACTO:

4

MODIFICACIONES EN EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL

5

ESTATUTO SOCIAL

6

OTORGANTES:

7

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

8

AEROLINEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL

RUC. 1790727203001

9

CUANTIA: **INDETERMINADA**

10

DI 4 COPIAS **GLR**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, debidamente representada por la señora **MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de dicha compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el nombramiento y el acta que se acompaña como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus

1 documentos de identidad; bien instruida por mí
2 el Notario en el objeto y resultados de esta
3 escritura, a la que procede libre y
4 voluntariamente de conformidad con la minuta que
5 me presenta para que eleve a instrumento
6 público, cuyo tenor literal es el siguiente:
7 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
9 contenga las "Modificaciones en el objeto social
10 y Reforma del Estatuto Social" de la compañía
11 AEROLINEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL,
12 instrumentada al tenor de las cláusulas
13 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece
14 al otorgamiento de la presente escritura
15 pública, la señora María Gabriela Sommerfeld
16 Rosero, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y
17 como tal representante legal de la compañía de
18 nacionalidad ecuatoriana denominada AEROLÍNEAS
19 GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, conforme lo
20 acredita con el nombramiento vigente e inscrito
21 que se acompaña como documento habilitante de
22 este instrumento; y, debidamente autorizada para
23 el efecto por la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la citada compañía, celebrada el
25 veinte y siete de marzo del dos mil seis. La
26 compareciente es mayor de edad, de estado civil
27 casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de
28 nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**
2 a) Mediante escritura pública celebrada el seis
3 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
4 ante el Notario vigésimo primero del cantón
5 Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el
6 Registro mercantil del cantón Quito el nueve de
7 enero de mil novecientos ochenta y seis, se
8 constituyó la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS
9 SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL. b) El último acto
10 societario legalmente perfeccionado de la
11 compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA
12 AEROGAL, es el aumento de capital social a la
13 suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados
14 Unidos de América y la reforma del artículo
15 quinto del estatuto social de la compañía,
16 conforme consta de la escritura pública
17 celebrada el dos de julio del dos mil cuatro,
18 ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor
19 Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito el seis de agosto del
21 dos mil cuatro. c) La junta general
22 extraordinaria de accionistas de la compañía,
23 celebrada el veinte y siete de marzo del dos mil
24 seis, resolvió realizar modificaciones o
25 reformas en el objeto social de la compañía; y,
26 consecuentemente, reformar el artículo cuarto
27 del estatuto social que trata sobre el objeto
28 social de la compañía, todo ello conforme a los

8

1 términos que constan en el Acta de la citada
2 junta general extraordinaria de accionistas de
3 veinte y siete de marzo del dos mil seis, la
4 cual se agrega e incorpora a la presente
5 escritura pública, como documento habilitante de
6 la misma. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los
7 antecedentes expuestos, la señora María Gabriela
8 Sommerfeld Rosero, en la calidad en la que
9 comparece al otorgamiento del presente
10 instrumento público, debidamente autorizada para
11 el efecto por la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD
13 ANÓNIMA AEROGAL, celebrada el veinte y siete de
14 marzo del dos mil seis; y, de conformidad con lo
15 resuelto en la referida Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas, declara lo
17 siguiente: UNO) Que la compañía modifica su
18 objeto social, incorporado en el mismo la
19 actividad relativa a la compra, venta,
20 comercialización y distribución de combustibles
21 líquidos derivados de los hidrocarburos, para
22 atender a aeronaves y al segmento aéreo. Además,
23 dentro del giro de negocios actualmente
24 contemplado en el objeto social de la compañía,
25 se realizan modificaciones en la redacción del
26 mismo. DOS) Que se reforma el Artículo Cuarto
27 del Estatuto Social de la compañía, siendo en
28 adelante, el nuevo texto de dicha norma estatutaria

(10)



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 reformada, el siguiente: **ARTICULO CUARTO**
2 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto
3 social el siguiente: La prestación de servicios
4 de transporte aéreo público; servicios de
5 trabajos aéreos y servicios aéreos privados; la
6 prestación de servicios de transporte aéreo
7 regular y no regular, de conformidad con las
8 leyes y reglamentos que rigen el tráfico
9 aeronáutico en el Ecuador. Los servicios de
10 transporte aéreo antes mencionados, los
11 realizará tanto para pasajeros como para carga y
12 con el carácter de nacionales e internacionales,
13 siempre de conformidad con las disposiciones
14 pertinentes en materia de derecho y
15 procedimientos aeronáuticos. La compañía
16 realizará, además, la prestación de servicios
17 conexos y podrá ejercer representaciones de
18 compañías nacionales o extranjeras. Podrá
19 realizar servicios de taxi aéreo, reparación y
20 mantenimiento de aeronaves; También podrá
21 efectuar la importación, exportación y
22 comercialización de aeronaves, así como de
23 motores, repuestos, partes, piezas, accesorios y
24 todo tipo de materiales de aviación. La compañía
25 se dedicará a la compra, venta, comercialización
26 y distribución de combustibles líquidos
27 derivados de los hidrocarburos, para atender a
28 aeronaves y al segmento aéreo. La compañía podrá

9

1 también ser agente, representante o mandataria
2 de cualquier persona natural o jurídica,
3 nacional o extranjera. / La compañía podrá ser
4 socia o accionista de cualquier otra sociedad o
5 compañía, nacional o extranjera, e intervenir en
6 ellas con todos los derechos que le
7 correspondan. / También podrá realizar toda clase
8 de actos y contratos lícitos, a fin de dar
9 cumplimiento con su objeto social. / Para el
10 cumplimiento de su objeto social la compañía
11 podrá formar consorcios o asociaciones con
12 cualquier persona natural o jurídica, nacional o
13 extranjera. / Usted, señor Notario, se servirá
14 agregar las cláusulas de estilo que sean
15 necesarias para la completa validez y eficacia
16 de la presente escritura, incorporará los
17 documentos habilitantes mencionados y conferirá
18 las copias que se soliciten.-" **HASTA AQUI LA**
19 **MINUTA,** la misma que queda elevada a
20 escritura pública con todo el valor legal y se
21 encuentra firmada por el Doctor Rafael Novoa
22 Flor, Abogado con matrícula profesional número
23 tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de
24 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de
25 la presente escritura se observaron todos los
26 preceptos legales del caso y leída que le fue a
27 la compareciente por mí el Notario, se ratifica
28 en todas y cada una de sus partes, para

65



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 constancia firma conmigo en unidad de acto
2 todo lo cual doy fe.-



3
4 *Maria Gabriela Sommerfeld Rosero*
5

6 **SRA. MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**

7 **C.C. 090115552-7** **C.V. 124 - 0329**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-**

Reservados los derechos de todos los señores

Quito, 8 de Agosto del 2005

Señora
Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL**, reunida en esta ciudad de Quito el día 8 de Agosto del 2005, resolvió designar a usted como **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la citada compañía.

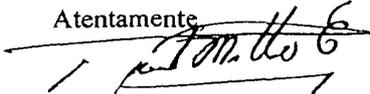
El presente nombramiento reemplaza al de Presidente Ejecutivo inscrito en el Registro Mercantil el 7 de junio del 2005.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de conformidad con la ley y con el estatuto social de la compañía.

a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes de la Presidenta Ejecutiva; b) La compañía entre otros actos societarios, efectuó la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el 6 de Mayo del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del 2003. Mediante Escritura Pública celebrada del 25 de Septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de octubre, la compañía efectuó varias reformas a su estatuto social entre ellas la reforma del artículo vigésimo quinto relativo a las atribuciones del Presidente Ejecutivo.

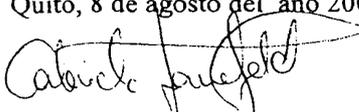
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente


Eco. Carlos Morillo Estrella
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

ACEPTO la designación de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL.**, constante en el presente nombramiento y por lo tanto ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Quito, 8 de agosto del año 2005


Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
C.C.: 050115552-7

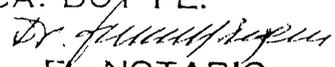
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7552 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 8 AGO 2005

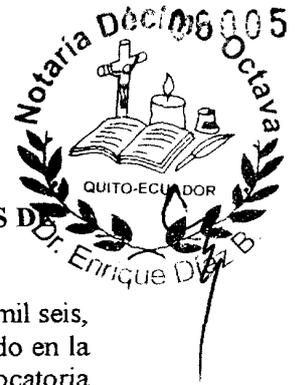


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.


EL NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL

En la ciudad de Quito, el día lunes veinte y siete del mes de marzo del año dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas número siete siete nueve siete y Juan Holguín, previa convocatoria realizada por la Presidenta Ejecutiva de la compañía y publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día jueves dieciseis de marzo del año dos mil seis, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL: Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es titular de nueve millones quinientas mil acciones, quien asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada acción confiere un voto a su titular.

Asiste también la Comisario Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Conforme al estatuto social, actúa como presidente de la presente junta, el Presidente de la compañía, Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda; y, actúa como secretaria de la misma, la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

El presidente dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta, a fin de que sea suscrita por los mismos.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes a la presente junta general extraordinaria de accionistas, la cual, una vez suscrita por todos los asistentes, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentra presente, el accionista que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, indicando que la calidad de accionista del asistente ha sido verificada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Informa además, que el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman, mandatario que ha entregado en secretaria, en original, la escritura pública otorgada el 5 de junio del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, la misma que contiene el Poder Especial otorgado a su favor por el antes citado accionista mandante, poder especial que acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas. El presidente dispone que el citado poder especial se incorpore como parte integrante del expediente de esta junta de accionistas.

El presidente manifiesta que, por existir el quórum legal y estatutario requerido, tratándose de primera convocatoria, declara válidamente instalada la presente junta general extraordinaria de accionistas.

A continuación, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día jueves dieciseis de marzo del año dos mil seis. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los señores accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día lunes 27 del mes de marzo del año 2006, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas No. 7797 y Juan Holguín, en la ciudad de Quito.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Modificaciones en el objeto social de la compañía.
2. Reforma del estatuto social.

Se convoca también, en forma especial e individual, a la Comisario Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Quito, 13 de marzo del 2006

María Gabriela Sommerfeld Rosero
PRESIDENTA EJECUTIVA"

El presidente dispone que un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria en referencia, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas.

De igual forma, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria dirigida y entregada en forma personal e individual a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria y manifiesta que la misma, con la constancia de recepción por parte de la señora CPA Beatriz Mantilla Garrido, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general extraordinaria de accionistas.

El presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día constantes en la convocatoria.

1. Modificaciones en el objeto social de la compañía: Toma la palabra la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que por motivos de orden comercial y operativo, es muy conveniente para los intereses de la compañía, modificar y reformar su objeto social, a fin de incorporar en el mismo, la actividad relativa a la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, para atender aeronaves y el segmento aéreo en general. Manifiesta que, además, manteniendo las mismas actividades y el mismo giro de negocios que actualmente tiene la compañía, es necesario mejorar la redacción del actual objeto social constante en el estatuto social de la compañía.

Por lo tanto, propone que la junta general de accionistas apruebe las antes referidas modificaciones en el objeto social de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve





modificar el objeto social de la compañía, agregando en el mismo la actividad de compra, comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, para atender a aeronaves y al segmento aéreo; y, revisar y modificar la redacción del texto actual del estatuto social en la parte pertinente al objeto social, manteniendo su actual giro de negocios, dejando expresa mención que, a fin de perfeccionar legalmente esta resolución, la presente junta general extraordinaria de accionistas, según lo determinado en el punto dos de la convocatoria, conocerá y resolverá la reforma del pertinente artículo del estatuto social.

2. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el señor David Beitsch Nimelman, a nombre y en representación del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y como su apoderado especial, para manifestar que es preciso reformar el estatuto social de la compañía. Manifiesta que, en razón de la resolución adoptada en esta junta, relativa a las modificaciones o reformas del objeto social de la compañía, es preciso que la junta general de accionistas resuelva la pertinente reforma del artículo cuarto del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía.

En tal virtud, propone que la junta general de accionistas reforme el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, proponiendo también el siguiente texto para dicha norma estatutaria:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: La prestación de servicios de transporte aéreo público; servicios de trabajos aéreos y servicios aéreos privados; la prestación de servicios de transporte aéreo regular y no regular, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen el tráfico aeronáutico en el Ecuador.

Los servicios de transporte aéreo antes mencionados, los realizará tanto para pasajeros como para carga y con el carácter de nacionales e internacionales, siempre de conformidad con las disposiciones pertinentes en materia de derecho y procedimientos aeronáuticos.

La compañía realizará, además, la prestación de servicios conexos y podrá ejercer representaciones de compañías nacionales o extranjeras.

Podrá realizar servicios de taxi aéreo, reparación y mantenimiento de aeronaves.

También podrá efectuar la importación, exportación y comercialización de aeronaves, así como de motores, repuestos, partes, piezas, accesorios y todo tipo de materiales de aviación.

La compañía se dedicará a la compra, venta, comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, para atender a aeronaves y al segmento aéreo.

La compañía podrá también ser agente, representante o mandataria de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier otra sociedad o compañía, nacional o extranjera, e intervenir en ellas con todos los derechos que le correspondan.

También podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, a fin de dar cumplimiento con su objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá formar consorcios o asociaciones con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la somete a conocimiento y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía; y, aprobar en todas sus partes el nuevo texto de la citada norma estatutaria reformada, de conformidad con los términos propuestos y que constan antes detallados. Así mismo, la junta general extraordinaria de accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de las modificaciones en el objeto social y reforma del estatuto social de la compañía, así como también para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

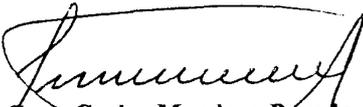
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jaco', is located at the bottom right of the page.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

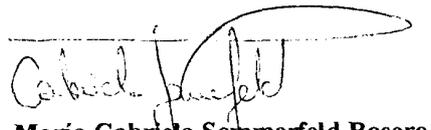
Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación. La secretaria da lectura al acta de la presente junta de accionistas. El presidente la somete a aprobación de los asistentes.

El acta es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

Siendo las diez horas con quince minutos, se levanta la sesión.



Grat. Carlos Mendoza Poveda
PRESIDENTE



María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA



LISTA DE ASISTENTES

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL 27 DE
MARZO DEL 2006**

| ACCIONISTA | NÚMERO DE ACCIONES | FORMA DE ASISTENCIA | FIRMA |
|------------------------------------|---------------------------|---|--------------|
| Enrique Patricio Sommerfeld Lalama | 9.500.000 | Representado por el señor David Beitsch N | |
| Carlos Medardo Serrano Lusetti | 500.000 | | |

Notas: a) Ha asistido el accionista de la compañía titular de 9.500.000 acciones, de un total de 10.000.000 de acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, esto es, el 95% del actual capital pagado de la compañía.

b) La junta general extraordinaria de accionistas se ha instalado en primera convocatoria.

c) El señor David Beitsch Nimelman, ha entregado a la secretaria de la junta, el poder especial conferido a su favor por parte del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, con lo cual acredita su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas.

Quito, 27 de marzo del 2006

Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda
PRESIDENTE

María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (1683)



ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u> | <u>CALIDAD</u> |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO | CC. 170162080-7 | MANDANTE |
| BEITSCH NIMELMAN DAVID | CC. 170337164-9 | MANDATARIO |

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS **YICH** *7ma*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de mandante el señor Economista ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, casado, por sus propios derechos. El compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a



1 su cargo, sírvase incorporar una que contenga un PODER
 2 ESPECIAL, instrumentado al tenor de las cláusulas
 3 siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
 4 otorgamiento del presente instrumento público, por sus
 5 propios derechos, el economista Enrique Patricio
 6 Sommerfeld Lalama. El compareciente es mayor de edad, de
 7 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
 8 domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz
 9 para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-
 10 El economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, por
 11 sus propios derechos, mediante el presente instrumento
 12 público, confiere Poder Especial, amplio y suficiente
 13 cual en derecho se requiere a favor del señor DAVID
 14 BEITSCH NIMELMAN, portador de la cédula de ciudadanía
 15 número uno siete cero tres tres siete uno seis cuatro
 16 nueve, a fin de que dicho mandatario, a su nombre y en
 17 su representación, ejerza las siguientes facultades y
 18 atribuciones: Para que, a nombre y en representación del
 19 mandante, asista y concurra a todas las juntas generales
 20 de accionistas, bien sean ordinarias, extraordinarias o
 21 universales, que celebre la compañía AEROLÍNEAS
 22 GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL, en la cual el
 23 mandante tiene la calidad de accionista. Así mismo, el
 24 mandatario está expresamente facultado para, a nombre y
 25 en representación del mandante, intervenir y deliberar
 26 en todas las juntas generales de accionistas de
 27 AEROLÍNEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL; y, para
 28 tomar las decisiones y resoluciones que estime

8
 CÉDULA DE
 SOMMER
 PATRICIO
 Nº NO
 PICHIN
 BONZAL

NOTARIO
 EN APLI
 la fotoc
 original
 En: _____
 Quito, a.
 9/8
 Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170162080-7

SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOVIEMBRE 1945

004-0495-06697-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945



Enrique Sommerfeld

DIRA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E433312 QUITO-ECUADOR

CASADO | CECILIA MARTINEZ ZEDANO

SUPERIOR | ECONOMISTA

ENRIQUE SOMMERFELD

RAQUEL M. LALAMA

QUITO 15/11/2002

15/11/2002

REN 0373721

FCH



Enrique Diaz B

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 05 JUN 2003

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notaria Decimo Octava

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0279

1701620807

NUMERO CEDULA

SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA al Tribunal Supremo Electoral

PROVINCIA al Tribunal Supremo Electoral

BENACCAZAR al Tribunal Supremo Electoral

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



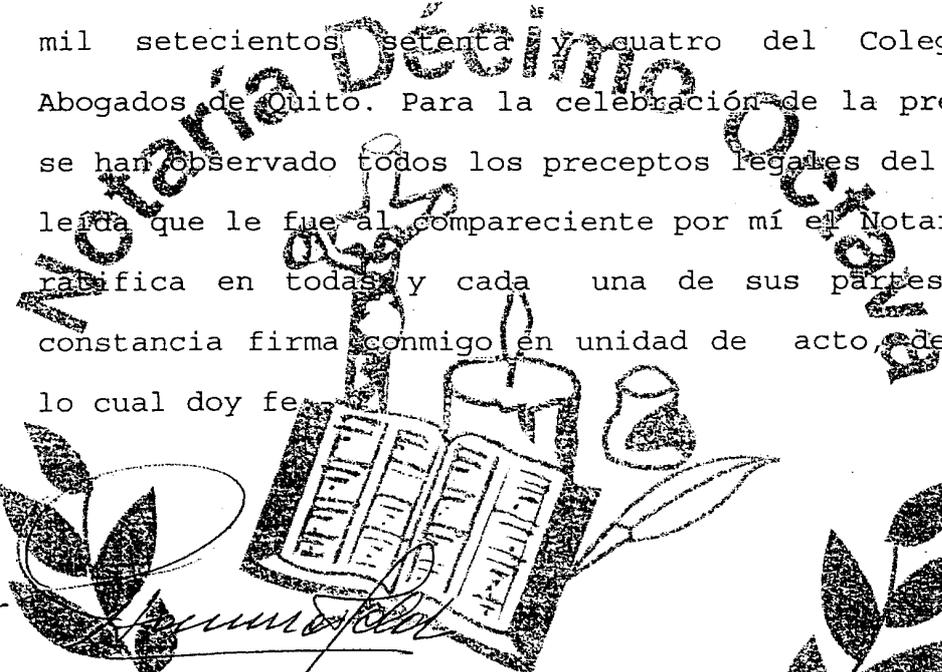
ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0142



1 procedentes. Usted, señor Notario, se servirá anteponer
2 y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la
3 completa validez y eficacia de ésta escritura. HASTA
4 AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
5 escritura pública, con todo su valor legal y se
6 encuentra firmada por el Doctor Gustavo Arias
7 Castellanos, con Matrícula Profesional número cuatro
8 mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de
9 Abogados de Quito. Para la celebración de la presente,
10 se han observado todos los preceptos legales del caso y
11 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se
12 ratifica en todas y cada una de sus partes, para
13 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo
14 lo cual doy fe.



15
16
17
18
19 ECON. ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA
20 C.C.170162080-7 C.V.169-0279

21
22
23
24
25
26
27
28
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta
OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública
del PODER ESPECIAL que otorga el señor Economista
ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA a favor del
señor DAVID BEITSCH NIMELMAN, debidamente firmada y
sellada en Quito a, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL SEIS.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 050115552-7
SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
23 MARZO 1971
FECHA DE NACIMIENTO: 03 MAR 05029 F
REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Enrique Díaz B.
DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V23431222
CASADO SANTIAGO LATORRE GORTE
SECUNDARIA EMPLEADO
PICHINCHA SOMMERFELD PROF. OCUP.
25/02/2004
9974140

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124-8328 NUMERO 990116627 CEDULA
SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 30 MAR 2006
Enrique Díaz B.
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Se o...

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **MODIFICACIONES EN EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la Compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



PA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00011



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz **MODIFICATORIA DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL**, de fecha 30 de MARZO del 2006; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 06.Q.IJ.1370 de fecha 20 de Abril del 2006, que Aprueba la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

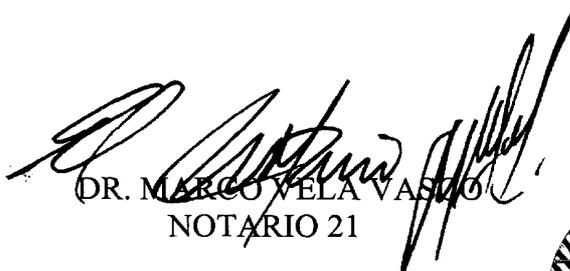


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 6 de noviembre de 1985, de la Resolución N° 06.Q.IJ.1370 de 20 de abril del 2006, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, aprueba la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a que se refiere la presente escritura. Quito, 27 de abril del 2006.


DR. MARCO VELA VASTIO
NOTARIO 21



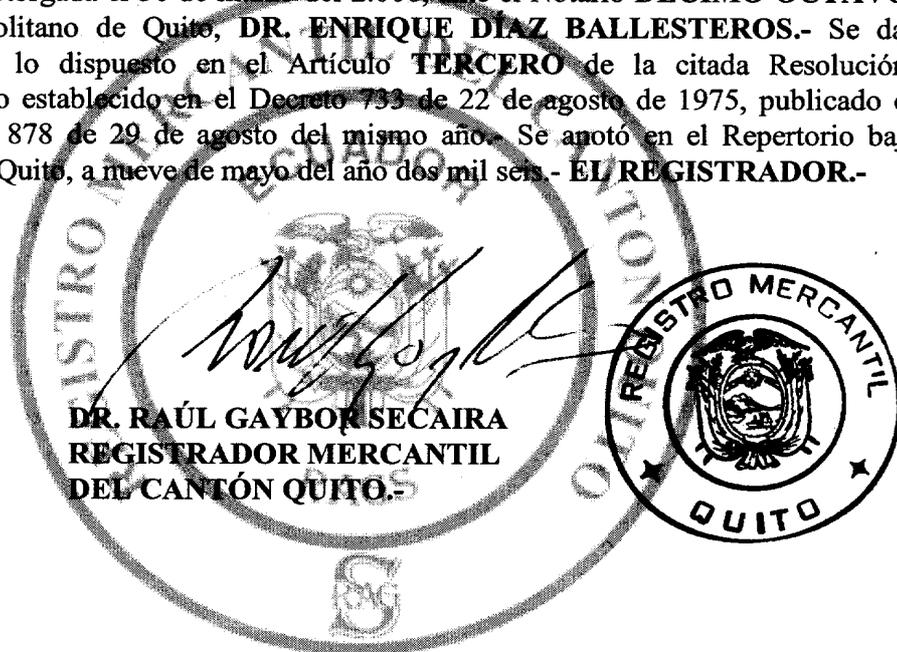


00013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de abril del 2.006, bajo el número **1104** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **49** del Registro Mercantil de nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs **85 vta.,** Tomo **117.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S. A. AEROGAL** ", otorgada el 30 de marzo del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **18076.-** Quito, a nueve de mayo del año dos mil seis. - **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-